

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 042

05-MARZO-2026.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2026."

EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2024 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de febrero de 2026 en la página web de la Entidad <https://www.teveandina.gov.co/procesos-publicos/invitacion-abierta-005-de-2026/> se publicó el proceso de Selección Invitación Abierta No. 005 de 2026, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA EN EL MARCO DEL COI-646-2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE."** conforme a lo establecido por los artículos 28 y 30 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2024.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación Abierta No. 005 de 2026 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 20 de febrero de 2026.

Que durante el término de publicidad se recibió observaciones al presente proceso de selección por parte del GRUPO VMC INVERSIONES SAS el día 20 de febrero de 2026, las cuales fueron resueltas en termino y oportunidad y publicadas en la página web de la entidad el día 23 de febrero de 2026

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 24 de febrero de 2026, se presentaron un total de dos (02) propuestas tal y como consta en el acta de cierre y apertura de las propuestas publicadas en la página web de la Entidad, resumen que se describe a continuación:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA	MEDIO DE RECEPCION
1	INVERSIONES LYMAN SAS	MARTES, 24 DE FEBRERO DE 2026 4:49 P.M.	Presencial: Carrera 45 No. 26 – 33
2	SOCIEDAD COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRAL S.A.S.	MARTES, 24 DE FEBRERO DE 2026 4:51 P.M.	Presencial: Carrera 45 No. 26 – 33

Que el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando No. 20261000004153 del 25 de febrero de 2026.

Que, el Comité Evaluador del proceso realizó la evaluación preliminar, verificando los aspectos técnicos, financieros y jurídicos habilitantes, ciñéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 2 de 2

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el 26 de febrero de 2026; dicho informe de evaluación conto con un término de traslado de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones del 27 de febrero al 03 de marzo de 2026.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar se evidencio que se presentaran únicamente subsanaciones al mismo por parte de la SOCIEDAD COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRAL S.A.S.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS** y el ítem 10 del numeral **8. CAUSALES DE RECHAZO** de las reglas de participación, siendo publicado a través de la página web de la entidad el día 04 de marzo de 2026, cuyo consolidado arrojó el siguiente resultado:

RESUMEN DE EVALUACION		
ITEM	PROPONENTE	RESULTADO
1	INVERSIONES LYMAN SAS	RECHAZADO
2	SOCIEDAD COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRAL S.A.S.	HABILITADO

Que, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación definitiva, el comité evaluador una vez revisado el proceso de la Invitación Abierta No. 005 de 2026, recomienda al Gerente de la Entidad la adjudicación del proceso a la **SOCIEDAD COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRAL S.A.S.**, identificada con NIT. 901.785.346-1, toda vez que cumplió con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos.

Que el Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a adjudicar el proceso de selección por Invitación Abierta No. 005 de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2026, cuyo objeto consiste en: "**PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA EN EL MARCO DEL COI-646-2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE.**", a la **SOCIEDAD COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRAL S.A.S. – SOCOLDES S.E.M.S.A.S**, identificada con NIT. 901.785.346-1, representada legalmente por el señor **CAMILO EDUARDO JUTINICO AMAYA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.105.788.319 de Honda, por la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.622.570.498)** incluido IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000619 del 16 de febrero de 2026, expedido por el área de contabilidad y presupuesto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 3 de 2

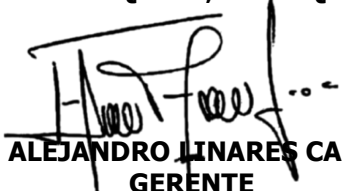
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al proponente seleccionado en los términos del artículo 67 y Ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D. C. a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA S.A.S.

Proyectó: Michael Alejandro Matiz Gómez- Abogado Gestión Contractual 
 Marysol Boveló Godoy- Líder Contratación
Revisó y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo 